



DECRETO N° 385 /

TEMUCO, 22 ENE. 2024

VISTOS:

1. El Contrato de fecha **02.01.2024** de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a). **ALICIA ROXANA ARANCIBIA URRU** El Decreto Alcaldicio N° 4648 de fecha 26.12.2023, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2024.

2. El Decreto Alcaldicio N° **1883** de fecha **31.05.2023**, que aprueba el Proyecto de Actividades denominado Asent. **Precarios Campamento Dignidad**, del Programa para el año 2024.-

3. El Decreto N° 854 de fecha 29 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.

4. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, a partir del dictamen N° E173171, emitido por la Contraloría General de la Republica, debe entenderse que únicamente, la contratación de personas que, por la naturaleza especializada u ocasional de los servicios que pueden desarrollar de forma independiente, se vinculan con la Administración mediante este tipo de contratación.

2. Que, la prestación de servicios comunitarios, *comprenden la **contratación de personas naturales sobre la base de honorarios** para la prestación de servicios ocasionales o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias*”.

3. Que, el dictamen N° E173171/2022, establece claramente las excepciones para la contratación a honorarios, siendo una de ellas; **“Prestaciones de servicios en programas comunitarios”**.




4. Que, el dictamen N° E296951/2023, que aclara los efectos del dictamen referido en el considerando anterior, reitera que los municipios podrán contratar servidores a honorarios para realizar funciones en los programas comunitarios entre otros.

5. Que, Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

6. La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de **VIVIENDA**, basada en el cumplimiento del perfil profesional, por los antecedentes adjuntos exigidos por el programa, y los requerimientos específicos de este.

DECRETO:

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha **02.01.2024**, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

NOMBRE	ALICIA ROXANA ARANCIBIA URRRA			
C. IDENTIDAD				
DIRECCION PARTICULAR				TEMUCO
PROFESIÓN O NIVEL EDUCACIONAL				
CASA DE ESTUDIOS	UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA			
PERIODO	INICIO	02.01.2024	TERMINO	30.08.2024
FUNCIONES ESPECIFICAS				
1.ELABORACIÓN Y ENTREGA DE PRODUCTOS SOLICITADOS POR FASE DE INTERVENCIÓN. 2.EJECUCIÓN DE TALLERES DE DISEÑO PARTICIPATIVO DE LAS OBRAS. 3. EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE BARRIO DEL PROGRAMA Y DESARROLLO DEL PLAN DE GESTIÓN SOCIAL. 4. PARTICIPAR EN ACTIVIDADES INTRA Y EXTRA MUNICIPALES. 5. GESTIONAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS DISTINTOS ACTORES QUE SE RELACIONAN CON EL ÁREA URBANA DEL PROGRAMA. 6. REALIZAR RENDICIONES MENSUALES DEL PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS Y OBRAS DE CONFIANZA.				
HONORARIO MENSUAL	VALOR MENSUAL		MONTO TOTAL	\$8.512.000
ENERO	\$ 1.064.000			
FEBRERO	\$ 1.064.000			
MARZO	\$ 1.064.000			
ABRIL	\$ 1.064.000			
MAYO	\$ 1.064.000			
JUNIO	\$ 1.064.000			
JULIO	\$ 1.064.000			
AGOSTO	\$ 1.064.000			
SEPTIEMBRE	\$			
OCTUBRE	\$			
NOVIEMBRE	\$			
DICIEMBRE	\$			
IMPUTACION	214.05.08.001.003	C.C	EXTRAPRESUPUESTARIOS	

2. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de **\$8.512.000.- (Ocho millones quinientos doce mil pesos.)**, deberán ser imputados a la cuenta **214.05.08.001.003** para el año 2024.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

VFF

c.c, D. Gestión de Personas
Depto. De Personal



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECTOR
CONTROL INTERNO



MUNICIPALIDAD
ALCALDE
TEMUCO

ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



Municipalidad de Temuco
V&B^o
Asesoría Jurídica